



Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: REQUERIMIENTO PREVIO
RADICADO: 81-001-33-33-001-2018-00118-00
DEMANDANTE: FABIO BARCELIANO RINCÓN CABALLERO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Encontrándose el proceso pendiente de fijar fecha de audiencia inicial, el Despacho observa el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante¹ en donde se informa por parte del Comando de personal/Dirección de personal que la última unidad donde laboró el SLP FABIO BARCELIANO RINCÓN CABALLERO fue el Batallón de Contraguerrillas #44 HEROES DEL RIO ISCUANDE, ubicado en Miraflores-Boyacá.

Así las cosas, y con el fin de concluir si este Despacho es competente para seguir conociendo de esta controversia, por secretaría oficial al Comando de personal/Dirección de personal para que certifique en qué departamento del territorio nacional estaba ubicado el Batallón de Contraguerrillas #44 HEROES DEL RIO ISCUANDE para el 30 de noviembre de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **84**
de fecha **25 de julio de 2018**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

GAD